

PRORROGA AMPLIACIÓN DE PLAZO A
RESOLUCION N° 1554 DE FECHA 10 DE MAYO DE
2018 DEL ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO
EN AVENIDA RECOLETA 1097

RESOLUCION N° 1745 /

RECOLETA,

25 MAYO 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 1183 de fecha 11 de abril del año 2018, que resolvió la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Avenida Recoleta N° 1097**, por ejercer actividad comercial sin patente comercial ni autorización municipal.
2. Resolución N° 1554 de fecha 10 de mayo del año 2018, que resolvió el alzamiento provisorio de clausura del establecimiento comercial ubicado en **Avda. Recoleta N° 1097**. con la finalidad de dar termino al proceso de obtención de patente y coordinar visita inspectiva del Departamento de Obras Municipales según Memo N° 119 de fecha 08 de Mayo del 2018.
3. Carta con fecha 22 de Mayo del año 2018, del Sr. Arturo Bucarey Alvarez, **Tachado Ley N° 19.628** arrendatario de la propiedad, mediante la cual solicita una prórroga del alzamiento provisorio de clausura dispuesta en la Resolución N° 1554 de fecha 10 de Mayo del año 2018, con la finalidad de coordinar visita inspectiva del Departamento de Obras Municipales, ya que la anterior fue realizada con plano distinto al original.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. -. Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaliza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, la prórroga del alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1554 de fecha 10 de mayo del año 2018, del establecimiento comercial ubicado en **Avenida Recoleta N° 1097**, otorgándose un plazo de **30 (treinta) días** a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 22 de Mayo del año 2018, con la finalidad de coordinar nueva visita inspectiva por parte del Departamento de Obras Municipales, ya que la anterior se realizó con un plano distinto al original.
 2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
 3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
 4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.
- ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/PPM/SCT

24-05-2018

1391563